

5684/19

835

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Mamuel Morellon Castellon

de

*José Blasco y Bordetas
y Jimena (Zaragoza)*

Juez Instructor de

Sobresido
Se inició el expediente en *12* de *noviembre* de 19 *43*

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2319 del año 1940 contra Manuel Morellón Bartellon y otros por delito de amparo a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de abril de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villar
Vejada
Barroeta*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Manuel Llorens Caballer y a su juicio esta comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y no procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 19 de Abril de 1943.

Diligencia. - Seruelto de Fiscalia hoy 1 de Mayo de 1443. - Certifico
Nº 100

Providencia. - Zaragoza uno de Mayo de mil novecientos cua-
Señores. -) ta y tres.

Villas
Jesada
Barroeta

Vase al Puente

M. S. C. O. R. N. O.

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico



GOBIERNO
DE ARAGON

AUTO

SEÑORES

Jose Millaruelo Turango
Felix Bejada Barros
Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Mamuel Morellon Bastellon y
Jose Blasco Bordetas

oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Mamuel Morellon Bastellon y
Jose Blasco Bordetas

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE ARAGON

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

Seguidamente digo al siguiente
Notificación al día notifique en legal forma
Sr. Fiscal al Ministerio Fiscal el auto anterior
queda enterado y firma de que
certifico.

De lo fuere